



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE

A S I S T E N

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESUS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D^a MARIA ISABEL DEU DEL OLMO

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D^a ADELA NIETO SANCHEZ

D. NESTOR GARCIA LEON

D. JAVIER CELAYA BREY

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL

D. MIGUEL ANGEL RAGEL CABEZUELO

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día diez de marzo de dos mil diecisiete, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia del Sr. Hachuel Abecasis, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el día 03/03/17.-

Conocido dicho borrador, fue aprobado sin enmienda ni salvedad.

2º) CONSEJERÍA DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas relativa a Convenio de colaboración con el Club Deportivo Básico S.D. Unión África Ceutí.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Como en años anteriores es necesario suscribir un Convenio de colaboración entre Club Deportivo Básico S.D. Unión África Ceutí, y la referida Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas.

La Sociedad ha solicitado la concesión de dicha subvención para sufragar los gastos de sus equipos que en la temporada 2016/2017, milita en competición de categoría nacional. Su petición viene acompañada de diversa documentación, entre la que figura breve memoria de la temporada precedente, presupuesto de ingresos y gastos y certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Ciudad.

Se trata de una subvención nominativa, consideración que deviene de su inclusión en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2017.

Consta en el expediente informes jurídicos y de fiscalización previa, así como documento de retención de crédito.



El texto del Convenio a través del que se instrumentaliza la subvención de referencia se ajusta al ordenamiento jurídico, no existiendo inconveniente legal en su rubrica una vez aprobado.

En cuanto al procedimiento de aprobación queda supeditado a la elevación a este órgano colegiado según se dispone en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones publicado en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta, número 4392 del año 2005, por superar la cuantía de 30.000 euros.

En base a lo expuesto, el Consejo de Gobierno propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Conceder a Club Deportivo Básico S.D. Unión Africa Ceutí , la cantidad de 125.000,00€ (ciento veinticinco mil euros), en concepto de subvención nominativa para la financiación de los gastos de su equipo en la temporada 2016/2017 militan en competición de categoría nacional.

2.- Aprobar el Convenio adjunto por el que registrará dicha subvención.

3.- Facultar a la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

3º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura relativa a Convenio de colaboración con la Asociación Cultural Al-Idrissis de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Esta Consejería estima conveniente celebrar convenio de colaboración con la Asociación Cultural. Al-Idrissis de Ceuta , que tiene por objeto establecer la colaboración de las partes firmantes para el desarrollo del Proyecto "Interculturalidad ciudadana", se trata de un proyecto de centro cultural, ofreciendo por un lado un programa de educación integral y por otro un programa de puesta en valor del patrimonio inmaterial de la comunidad musulmana en Ceuta, dirigido a la ciudadanía en general, siendo sus objetivos los siguientes:

- Fomentar y difundir valores tan necesarios como el respeto a todas las manifestaciones culturales que se dan en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Difundir e impulsar lo mejor que tienen las comunidades e individuos, con los aspectos más atractivos de sus culturas.

- Favorecer la eliminación progresiva de prejuicios y resistencias mutuas

- Favorecer a la reducción de los elevados índices de fracaso escolar con los que cuenta la población ceutí, especialmente la arabófona.

- Relación de las distintas actividades:

Patrimonio Inmaterial: Estudio, Exposición, Catálogo y Talleres y Conferencias, Conmemoración de la Jutma, Ramadán Cultural, Año - nuevo Islámico, Conmemoración de la Ashura, Conmemoración del Mawtid, Actividad de celebración de la Fimosis "T'Hara".



La Asociación presenta un presupuesto desglosado de gastos que consiste en el alquiler del local (37.440 euros), y gastos del personal del año completo para La totalidad de las actividades, contando con un coordinador, un auxiliar administrativo, un conserje y un monitor a jornada partida (41.850 euros).

Obra en el expediente informe de fiscalización de la Intervención y documento de consignación presupuestaria por importe de 70.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 48030.3342.012 nE de documento 12017000007285.

Nos encontramos ante una subvención nominativa que figura en el programa de la Consejería de Educación y Cultura en el Presupuesto General de La Ciudad de Ceuta 2017 que como subvención directa se canaliza a través de un convenio, todo ello de conformidad con la Ley General de Subvenciones, Reglamento del. Estado de desarrollo y Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Consta en el expediente informe jurídico en el que señala la conformidad a derecho de este Convenio y se justifica su utilidad pública e interés social.

Por todo ello, al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, eleva La siguiente PROPUESTA

1E Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Asociación Cultural Al-Idrissis de Ceuta, CIF G- G-51026961 ,así como La aprobación del gasto por importe de 70.000 euro con cargo a la partida 48030.3342.012. nE de operación 12017000007285.

2E Publicar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Asociación Cultural. Al-Idrissis Ceuta en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

4º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO

4.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública e Empleo relativa a servicios extraordinarios realizados por personal de la Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2.017 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2017 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.

Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:

Horas extraordinarias del mes de enero de 2.017 a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de 21.124,66 €.

ENERO
CPD



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	2	9	0	168,49 €
PABLO ANT.	MINANO	CARMONA	45090631M	11	43	6	966,05 €

PARQUE MÓVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
FRANCISCO J.	CONTRERAS	SANCHEZ	45077449W	0	0	8	188,80 €
JUAN JOSE	GOMEZ	JIMENEZ	45074755E	0	0	8	188,80 €
JOSE MANUEL	GARCIA	PASCUAL	45071358Y	0	0	10	236,00 €
JOSE MARIA	GARCIA	RIVAS	45095130L	0	0	8	188,80 €
ALEJANDRO	GOMEZ	RODRIGUEZ	45103451Z	0	0	8	188,80 €
CRISTOBAL	GONZALEZ	LEBRON	45067670K	0	0	8	188,80 €
JUAN JOSE	RODRIGUEZ	ESPINOSA	45062088M	0	0	10	236,00 €
ROGELIO	SOLA	GARCIA	45069553H	0	0	8	188,80 €

POLICÍA LOCAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MANUEL	MELENDEZ	ALECHAGA	45070106L	0	7	0	110,11 €
RAFAEL	ALARCON	OLIVA	45079841W	0	7	0	110,11 €
ANTONIO F.	JURADO	GARCIA	45085894Y	0	7	0	110,11 €
MELCHOR	MUNOZ	ROMERO	45070245C	6	1	0	96,49 €
JOSE	CADAVIECO	HERRERO	45069852H	0	0	7	165,20 €
JUAN CARLOS	LORENTE	JAEN	45068775E	0	14	0	220,22 €
JUAN MANUEL	MOYA	GARCIA	45069900C	0	14	0	220,22 €
ELIO	SOTO	VAZQUEZ	45068505M	6	8	0	206,60 €
AGUSTIN	MELENDEZ	ALECHAGA	45075043B	0	14	0	220,22 €
FRANCISCO J.	TIZON	GARCIA	45078725J	6	1	0	96,49 €
MARCO ANTON.	POZO	BELMONTE	45078160T	12	2	0	192,98 €
JOSEFA BELEN	GOMEZ	MARIN	27467146V	0	14	0	220,22 €
JUAN S.	HERNANDEZ	RUBI	45068599F	6	8	7	371,80 €
JUAN ANTONIO	GARCIA	HEREDIA	45080156H	0	7	0	110,11 €
AURELIO	MORON	MARTIN	45080107S	6	1	0	96,49 €
JOSE	TORO	MORENO	45076711T	12	9	0	303,09 €
FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	45080591Q	12	9	14	633,49 €
CARLOS JOSE	QUERO	MUNOZ	45082644E	6	8	0	206,60 €
PEDRO	ESPINOSA	RAMIREZ	45077502D	0	14	0	220,22 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	0	14	0	220,22 €
JESUS	GARCIA	MOLINA	45077520G	6	1	7	261,69 €
AGUSTIN	MELENDEZ	DUARTE	45082569Q	0	14	0	220,22 €
CARLOS M.	DURAN	GARCIA	45080527K	6	1	0	96,49 €
RAFAEL	ALVAREZ	TORRES	45080652P	6	8	0	206,60 €
JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	45082343C	0	7	0	110,11 €
CARLOS	GUZMAN	SOTO	45094296J	6	1	7	261,69 €
CARLOS JESUS	GOMEZ	GRANADOS	45085247A	0	21	0	330,33 €
RAFAEL	MOLINA	GARCIA	45097425Z	0	14	7	385,42 €
JUAN CARLOS	CONTRERAS	BUENO	45086469Y	0	14	0	220,22 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	45093344G	0	7	0	110,11 €
SERGIO	PAJARES	LARA	45091888C	0	14	0	220,22 €
FERNANDO	ROBLES	MORENO	45097321W	6	8	0	206,60 €
FRANCISCO	VAZQUEZ	VIEDO	45096231Q	0	14	0	220,22 €
MIGUEL ANGEL	AGUILAR	CAMUÑEZ	45086141T	0	14	0	220,22 €
HOSSAIN	AHMED	MOHAMED	45094526J	0	21	0	330,33 €
MANUEL	MURCIA	PACHECO	45076398D	0	7	7	275,31 €
OSCAR	BARRIOS	VIGO	45088344H	0	21	7	495,53 €
MANUEL JESUS	CHICON	BALLESTEROS	45094471G	0	14	0	220,22 €
JORGE	PEREZ	GOMEZ	45081716Z	0	14	0	220,22 €
ANTONIO M.	LOPEZ	GARCIA-TORRE	45073761V	6	8	7	371,80 €
MAXIMA MARIA	LACASA	MARTIN	45101190F	0	7	0	110,11 €
OSCAR DIEGO	DORADO	RODRIGUEZ	45106403E	0	28	0	440,44 €
FRANCISCO J.	MOSCOSO	PEREZ	44185251C	0	14	0	220,22 €
JOSE RAMON	RUIZ	SANCHEZ	45092104Y	0	21	0	330,33 €
JUAN JOSE	MATEO	CARAVACA	45095791J	0	14	0	220,22 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	0	21	7	495,53 €
EDUARDO	VALLEJO	DELICADO	45082341H	6	15	0	316,71 €
ENRIQUE	GONZALEZ	CASAS	45082895C	0	21	0	330,33 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	MUNOZ	45096257L	12	2	0	192,98 €
OSCAR	PEREZ	VALLEJO	45090316N	0	7	0	110,11 €
VICTOR MANU.	GONZALEZ	JIMENEZ	45094866P	6	15	0	316,71 €
JOSE MANUEL	ORTEGA	SERRAN	45096713S	6	15	0	316,71 €
ILDEFONSO	BECERRA	GARCIA	45080769X	0	14	7	385,42 €



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	45089513Z	6	8	0	206,60 €
YASIN	MOHAMED	HASSAN	45085203M	6	15	14	647,11 €
RICARDO	COSTA	BARRIENTOS	45086573H	0	21	0	330,33 €
JOSE JAVIER	EXPOSITO	PEREZ	45098594X	0	7	0	110,11 €
JOSE MANUEL	MORA	LUQUE	45101837X	0	7	0	110,11 €
GEMA	MURIEL	FERNANDEZ	45085055H	0	7	0	110,11 €
SERGIO	GUZMAN	SOTO	45094295N	6	8	0	206,60 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	0	7	0	110,11 €
FRANCISCO	BORBOLLA	GARCIA	45098292F	0	7	0	110,11 €
FRANCISCO J.	PEREZ	BERROCAL	45101673F	0	14	0	220,22 €
OSCAR	ROBLES	MORENO	45096298Z	0	7	0	110,11 €
FRANCISCO L.	CABEZON	AYORA	45090635D	0	14	0	220,22 €
GINES	GARCIA	PADILLA	45097991M	0	28	0	440,44 €
CHRISTIAN	QUERO	MUNOZ	45102122L	0	14	0	220,22 €
ANTONIO M.	MARTIN	PATO	45106956T	0	7	0	110,11 €
JOSE MIGUEL	FERNANDEZ	WANCENLEN	45106950V	0	7	0	110,11 €
JORGE	OLIVA	GIL	45110021Y	0	7	0	110,11 €
DAVID	GONZALEZ	POSTIGO	28644566K	0	14	7	385,42 €
NADIA	AOMAR	DADI	45091872G	0	7	0	110,11 €

RESIDENCIA DE MAYORES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
DAVINIA	BERENGUER	CARMONA	45107761T	32	16	0	682,40 €
JOSEFA LUCIA	PRIETO	RODRIGUEZ	34841626F	9	8	0	246,98 €
JUANA MARIA	GARCIA	VILLANUEVA	45066435M	7	0	0	94,22 €

SAN ILDEFONSO

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
HAYAT	DRIS	AHMED	45075009T	2	8	0	152,76 €
JOSE MANUEL	GONZALEZ	CASTANEDA	45067437H	0	18	2	330,34 €

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido

5º) ASUNTOS DE URGENCIA

5.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a traspaso de cantidades entre partidas del presupuesto de gastos 2017.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Con motivo del comienzo de la temporada de playas en nuestra ciudad, previsto para el día 15 de junio y cuya duración prevista será hasta el 30 de septiembre de este año, periodo que coincide con la mayoría de las vacaciones anuales del personal de la Policía Local, se hace necesario contratar una empresa que lleve a cabo los trabajos de vigilancia y seguridad en varias playas de la ciudad, evitándose de esta forma tener que hacerlo con agentes de nuestra Policía Local, que habría que detraer de diferentes unidades, que a su vez quedarían mermadas prácticamente durante los meses estivales e incluso hasta casi la finalización del año 2017. A la partida presupuestaria del capítulo 2 "Gastos de Funcionamiento Consejería de Gobierno", para el ejercicio 2017, le faltan de 68.917,36 euros para poder sacar a licitación el mencionado contrato.

La Base 18 "FONDO DE CONTINGENCIA", de las Bases de Ejecución de los Presupuestos dice: "de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPySF, se ha incluido en el Presupuesto una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por el Consejo de Gobierno.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS

Dicho fondo de contingencia se incluye en el capítulo y del presupuesto de gastos, partida 500.00 Fondo Contingencia Ejecución Presupuestaria."

Por todo lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone:

1.- Aprobar el traspaso de la cantidad de 68.917,36 euros a la partida 22699-9200-004 "Gastos de Funcionamiento Consejería de Gobernación", con cargo a los fondos del capítulo 5 "Fondo de Contingencia Ejecución Presupuestaria" del presupuesto de gastos 2017."

Conocida dicha Propuesta y observado por el Sr. Secretario General Acctal, la falta del informe preceptivo de la Intervención, el Consejo de Gobierno, una vez aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido

6º) INFORMES DE GESTIÓN

Por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario General Acctal, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE